

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 24 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 2.569 +

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Decreto Exento N° 2459 de fecha 22 de julio de 2013 que nombra como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 6).- Decreto Exento N°737, de fecha 14 de febrero del año 2013, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N°737 de fecha 14 de febrero del año 2013, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 22 de enero del año 2013.
- 2.- Que, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio

DECRETO:

- 1.- ESTABLEZCASE, que a don MATIAS ALEJANDRO GATICA ALVIAL, RUT N° 16.496.301-2, Odontólogo, percibirá una asignación mensual equivalente a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos (\$154.000.-)
- 2.- ESTABLEZCASE, que al funcionario individualizado anteriormente, ha percibido esta asignación a contar del 01 de mayo del año 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



SECRETARÍA MUNICIPAL
ADELQUÍ MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/AMB/AGG/GS/1jgf/lfc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo